



Bogotá D.C., viernes 10 de junio de 2022

Señor

ARMANDO ORTIZ REY

Usuario Twiter: @ArmandoOrtizRe3

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120057822 del 24 de mayo de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “(...) **Desde enero/22, nos prometieron tapar huecos en la calle 22 Kras.61/64A, Salitre Suroriental y no lo han hecho. Para cuándo?**” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la vía correspondiente a su requerimiento, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

TABLA 1 - Localidad: No. 16 – TEUSAQUILLO // **UPZ:** CIUDAD SALITRE SUR-ORIENTAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
16004884	AC 22	AK 60	KR 63	V1	CIV corresponde la Avenida Ferrocarril de Occidente , que hace parte de la Malla Vial Arterial
16004883	AC 22	KR 63	KR 64 A	V1	CIV corresponde la Avenida Ferrocarril de Occidente , que hace parte de la Malla Vial Arterial

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU las vías a la cuales hace referencia su comunicado pertenecen la **Avenida Ferrocarril de Occidente**, que hace parte de la **Malla Vial Arterial** de la Ciudad a cargo del IDU y a su vez el **CIV 16004883** se encuentra **reservado** para el contrato **IDU-1591-2019** (Ver Figura 1).

Además, al revisar la dirección en los reportes ciudadanos en el aplicativo de Gobierno Abierto de Bogotá se pudo identificar que este tramo fue reportado por dicho canal y que fue asignado al Instituto de Desarrollo Urbano, en donde se identifica que esta en el contrato IDU-1713-2021(Ver Figura 2).





Figura 1. Fuente: SIGIDU (10 de junio de 2022)



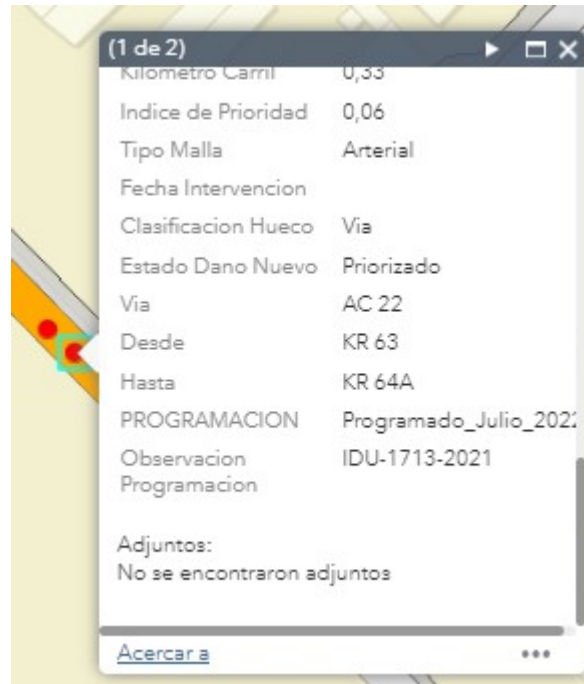


Figura 1. Fuente: GAB (10 de junio de 2022)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado al requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Luis Ernesto Bernal – Director Técnico de Conservación de la Infraestructura del IDU – Calle 22 No 6 – 27

Documento 20221200050101 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 13-06-2022 07:10:22
Proyectado por:	JARRISON ALEXANDER MURCIA PERALTA Profesional Universitario SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL jarrison.murcia@umv.gov.co	



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221200050101**

Fecha: 10-06-2022

Pág. 4 de 4



98c10bfc28fe64c7b5fcb4b1638bf18b67ad13d6072c57846ab75b2e3281c761

Código de Verificación CV: 5bc1c Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

